

nocimiento; pero V. E. tendrá a bien acordar lo más conveniente.

México, 6 de junio de 1828.

MANIAW

México, 27 de junio de 1828.

*Como informa el Departamento de Cuenta y Razón.—
Rúbrica.*

(Minuta.)

Conformándose el Excelentísimo señor Presidente con lo expuesto por el Departamento de Cuenta y Razón, en seis del corriente, ha tenido a bien disponer que de las dos terceras partes del sueldo que disfruta el Teniente Coronel D. Luis Gonzaga Oronoz, como retirado en esta clase, se le descuenta por esa Comisaría la tercera parte de su haber, hasta dejar reintegrada la cantidad de ochenta y cuatro pesos, siete reales, ocho granos, que de las liquidaciones formadas al intento, resulta deber a la Renta de Correos, por el empleo de Interventor de la Administración Principal de Guanajuato, que sirvió; dando Ud. aviso cuando esté realizado este cobro, para que se le prevenga

la aplicación que deba darle. De orden de S. E. lo comunico a Ud. para su cumplimiento.

Dios y Libertad, 27 de junio de 1828.—Señor Comisario General Provisional de San Luis Potosí.

(Minuta.)

Hoy digo al señor Comisario General Provisional de San Luis Potosí, lo que sigue:

«Conformándose, etc.»

Tengo el honor de trasladarlo a V. E. para su conocimiento.

Dios y Libertad, 27 de junio de 1828.—Excelentísimo señor Secretario del Departamento de Guerra y Marina.

(Minuta.)

Hoy digo al Comisario General Provisional de San Luis Potosí, lo que sigue:

«Conformándose, etc.»

Transládolo a V. S., de la misma orden, para su inteligencia y fines correspondientes, remitiéndole al efecto copia certificada del informe que se cita.

Dios y Libertad, 27 de junio de 1828.—Señor Administrador General de Correos.

Secretaría de Guerra y Marina.—Sección 4.^a—
Núm. 17.

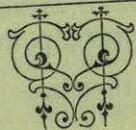
Excelentísimo señor:

Se ha enterado el Presidente de que al Teniente Coronel retirado con dos terceras partes de sueldo, C. Luis Gonzaga Oronoz, le ha mandado V. E. descontar, por la Comisaría de San Luis Potosí, la tercera parte de su haber, hasta cubrir la cantidad de ochenta y cuatro pesos, siete reales, ocho granos, que resultó deber a la Renta de Correos, por el empleo de Interventor de la Administración Principal de Guanajuato, que sirvió. Lo que digo a V. E. en contestación a su oficio de la materia, de veintisiete del último junio.

Dios y Libertad. México, 1.^o de junio de 1828.

G. PEDRAZA.

Excelentísimo señor Secretario de Hacienda.



EL BACHILLER

DON JOSE MANUEL CORREA,

CURA DE NOPALA

UNIVERSIDAD DE LA PLATA

CORREA, privado de los rendimientos de su Curato, pide se le restituya en él y se proceda contra el que lo haya acusado de infidente.

Ilustrísimo señor Presidente y Venerable Cabildo, Sede vacante:

El Bachiller D. José Manuel Correa, Cura y Juez Eclesiástico del Partido de Nopala, en el territorio de Huichapan, por el ocurso que más convenga, ante la justificada integridad de Vuestra Señoría Ilustrísima, digo: que hace cinco meses me hallo en esta capital, en calidad de detenido, de orden del Excelentísimo e Ilustrísimo señor Arzobispo difunto, no obstante que por el informe dado posteriormente al Excelentísimo señor Virrey, por el Jefe Militar de las tropas destinadas para la pacificación de aquel rumbo, el señor Brigadier D. José de la Cruz, se comprobó que mis operaciones, a tiempo de la conmoción, no pudieron ser otras que las de un párroco religioso y un fidelísimo vasallo de Su Majestad.

Sin embargo de esta verdad, que se corrobora con el hecho de no haberseme formado cau-

sa, ni dictado mi reclusión, he sentido la privación de los rendimientos de aquel curato, y no he podido evadirme de las consiguientes escaseces que V. S. I. comprenderá.

Además de lo expuesto, como aquella Parroquia está nuevamente erigida, sus obvenciones estaban también ayudadas con el rédito de cuatro mil y setecientos pesos que reconocían, a cargo de su responsabilidad, dos vecinos del indicado Partido.

Estos han fallecido, y respecto de que no sólo mi subsistencia, sino la de mis sucesores, casi está vinculada en la referida imposición, considero precisa e indispensable mi personalidad en aquel pueblo, a fin de indagar cómo ha quedado dicho crédito, para caucionarlo en las mismas fincas o tratar de su recobro e imposición en otras buenas y seguras.

Y no teniendo motivo, como no lo tengo, para vivir separado de aquella feligresía, ocurro a la conocida rectitud de V. S. I., pidiéndole que, sin perjuicio del previo conocimiento instructivo, se sirva concederme su licencia para los expresados fines; y calificando que ésta no sea asequible, mediante alguna sospecha emanada

contra mi buen nombre, de alguna delación u otro de esos principios, mandar que, afianzando de calumnia el delator o acusador, conforme a derecho, se instruya el correspondiente proceso; con el objeto de que, según sus resultas, se me absuelva o condene; a cuyo efecto, se pase este escrito a los Secretarios de la Jurisdicción unida o Tribunal a quien toque.

A V. S. I. suplico, con toda reverencia, se digne proveer así, que es justicia que pido. Juro, etc.

JOSÉ MANUEL CORREA.

México, 7 de mayo de 1811.

No ha lugar en cuanto a volver al curato; y por lo que toca a lo demás, ocurra al señor Provisor. Así lo decretó y rubricó el Ilustrísimo Venerable señor Presidente y Cabildo, Sede vacante, de esta Santa Iglesia Metropolitana.

Dr. Pedro González,
Secretario.

México, mayo 9 de 1811.

Hágase saber lo mandado por Su Señoría Ilustrísima en el decreto anterior al Br. D. José Manuel Correa; y por lo relativo a la causa que menciona, ocurra donde toca. Lo decretó el señor Provisor Vicario Capitulár de este Arzobispado y lo rubricó.

Juan Mariano Díaz,
Notario, Oficial Mayor.

En la ciudad de México, a once de mayo de mil ochocientos once, siendo presente el Bachiller D. José Manuel Correa, Cura del Partido de Nopala, en su persona, le hice saber el anterior decreto del que entendido, dijo: lo oye y suplica se le devuelva original este ocurso para lo que le convenga. Y firmó. Doy fe.

JOSÉ MANUEL CORREA.

JOSÉ CARREÑO,
Notario.

México, mayo 14 de 1811.

No ha lugar al entrego original de este expediente, como solicita la parte del Br. D. José Manuel Correa en su contestación anterior; y mandamos que si pidiere testimonio de él, se le expida de manera que haga fe. Lo decretó el señor Provisor Vicario Capitular de este Arzobispado, etc., y lo rubricó.

Juan Mariano Díaz,
Notario, Oficial Mayor.

AÑO DE 1811.—CRIMINAL de oficio contra
el Br. D. JOSÉ CORREA, Cura de Nopala.

En la Ciudad de México, a 8 de noviembre de 1811, el Ilustrísimo y Venerable señor Presidente y Cabildo Sede vacante de esta Santa Iglesia Metropolitana, por ante mí, el infrascripto Secretario de Gobierno, dijo: Que constando de las Gacetas del Gobierno, de 5 y 7 del corriente, que el Br. D. José Correa, Cura de Nopala, prostituyendo sus sagrados Órdenes y Ministerio, ha llegado al horroroso extremo de maldad de unirse con los insurgentes, auxiliándoles y acompañándoles en sus robos, excesos y atrocidades, debía mandar, mandaba y mandó que, agregándose a este auto, cabeza de proceso, la relación de las Gacetas, se pase todo al Promotor Fiscal de este Arzobispado para que, en su vista, pida lo que corresponda en justicia. Y por este auto, que Su

Señoría Ilustrísima firmó, así lo proveyó y mandó, de que doy fe.

Dr. PEDRO GARCÍA DE VALENCIA Y BASCO.

Dr. JUAN DE SARRÍA Y ALDERETE.

JOSÉ BUENAVENTURA SANTA MARÍA.

JOSÉ EUSEBIO DE ORTEGA.

Dr. PEDRO GONZÁLEZ.

Secretario.

PARTES REMITIDOS POR EL TENIENTE CORONEL Y COMANDANTE DE DRAGONES DE TULANCINGO, D. JOSÉ ANDRADE.

Excelentísimo señor: Consecuente a lo que participé a V. E., en mi oficio de ayer, me puse en marcha a las seis de la mañana de hoy, con el fin de practicar un reconocimiento sobre Calpulalpam. Bien reconocido este punto y hallándole libre de enemigos, me dirigí al cerro de la Virgen, donde según noticias se hallaba el Cura de Nopala con una gavilla considerable; mas nada encontré y sólo observé huellas recientes de ruedas, al parecer de cañones, las que seguí hasta el

rancho de la Virgen, donde me informaron que el referido cura había salido hoy mismo de aquel punto con dirección a Venta Hermosa. Sin pérdida de momento, me dirigí en su busca, sin encontrar otra cosa en mi marcha que las indicadas huellas de cañones, hasta que llegué a la mencionada venta, desde donde se avistaron los enemigos, formados en batalla, en un cerro próximo a Nopala y que distaría como tres cuartos de legua del punto donde nos hallábamos. A pesar de que la tropa no había comido y tenía ya hecha una marcha de ocho leguas, no dudé un momento en ir a atacarlos, cuya determinación llenó de alegría a oficiales y soldados. Luego que estuvimos próximos al enemigo, empezó a hacernos fuego con tres cañones de pequeño calibre, y yo dividí la infantería en cuatro columnas, la primera o de la derecha debía operar a las órdenes del Teniente de Navío D. Francisco Michilena y atacar el flanco izquierdo del enemigo; su ala derecha debía ser envuelta por la columna de la izquierda, a las órdenes del Capitán D. Pedro Valiente; la del centro, bajo el mando del de la misma clase D. García Revilla, recibió orden de avanzar directamente sobre el centro enemigo; y